

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: NEGOCIACION DE DEUDAS DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE.
Radicado: 110014003016 2023 00312 00
Insolvente: CARLOS SALVADOR ALBORNOZ GUERRERO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DEVOLVER POR SEGUNDA VEZ el expediente al Centro de Conciliación, de la Fundación Derecho y Formación Tejido Humano, para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto del 18 de abril de 2023 y que fue comunicado mediante el oficio No. 0793 del 2 de mayo de este año, pues revisada el acta No. 7 de la audiencia del 20 de febrero de 2023,² donde fue aprobado el acuerdo de negociación, no se evidencia allí la decisión que ordena remitir el asunto a los Juzgados Civiles Municipales, ni en otra providencia que así lo disponga, como tampoco la constancia que la sustentación de la impugnación fue presentada en tiempo³ y el traslado a los demás acreedores (num 4º art 557 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 10 exp dig

² Dto pdf 9 pags 264 a 275 ibidem

³ Dto pdf 9 pags 276 a 286 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ea7aab8876721cfd65389437ed15265afc24a641ffed4d22c4bbd121bbfa61**

Documento generado en 21/07/2023 04:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>